



Resolución Directoral

N° 174 -2020- GR-CAJ-HGJ/UP.

Jaén, 18 de setiembre del 2020

VISTO: El Informe N° 43-2020-GR.CAJ-DRS-HGJ/ADM, sobre modificación e inclusión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 16 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. De la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2. de la citada Directiva, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 8.1. a) de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras",

Que, además, es de tener en cuenta que conforme dispone el artículo 41.2 del Decreto Legislativo N° 1440, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

En ese sentido, a través del documento del visto se autoriza modificar e incluir en el plan anual de contrataciones (PAC), en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE), el proceso





Resolución Directoral

N° 174 -2020- GR-CAJ-HGJ/UP.

Jaén, 18 de setiembre del 2020

de selección de Contratación Directa de bienes "Adquisición de equipos de protección personal en el marco de la declaratoria a nivel nacional para evitar la propagación del covid-19, decretada a través del decreto supremo N° 008-2020-SA y sus prorrogas para la atención que realiza el personal de la salud del HGJ", lo cual debe formalizarse vía acto resolutivo.

Por tanto, contado con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Hospital General de Jaén, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2020-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 16 de enero del 2020; e **INCLUIR** en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE), el procedimiento de selección (CONTRATACION DIRECTA); según detalle, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente Resolución en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el portal Institucional del Hospital General de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se notifique a las áreas u oficinas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
GRC
[Firma]
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO - CMP 19404
DIRECTORA